



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

NOTA Nº : 098 /2013
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 15 MAY 2013

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud., a efectos de elevar el expediente DU-3356-2013 "Solicitud de Autorización de Red Media Tensión Subterránea – D.P.E. - DOS BANDERAS", en virtud del Informe DU. Nº 17/2013 efectuado por la Dirección de Urbanismo, para su tratamiento en la próxima sesión.

Sin otro particular le saluda atentamente.

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 16-05-13	Hs. 12:20
Numero: 518	Fojas: 13
Expte. Nº	
Grado: 120/87	
Prohibido:	

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damian DE MARCO
S _____ / _____ D

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



CITese EXPEDIENTE:

DU
LETRA

3366
NUMERO

2013
AÑO

FECHA: 07/05/2013

INICIADOR: Dirección de Urbanismo S.S.P.

ASUNTO: Solicitud de Autorización de Red Media
Tensión Subterránea- D.P.E. - DOS BANDERAS

TEMA: (413) Autorización Colocación Servicios

EXPEDIENTES AC

SEGÚN SI AGRA ESTA
EN: DESARROLLO
Y
GESTION URBANA.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
S.S.P. y P.U.

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



NOTA N° : 38 /2013

LETRA: D.U.

USHUAIA, 07 de mayo de 2013

Por la presente se dispone la apertura de un Expte.
caratulado :

TEMA: 413 – Autorización colocación Servicios

ASUNTO: "Solicitud de Autorización de Red Media Tensión subterránea – D.P.E. -
DOS BANDERAS".

Arq. Guillermo R. BENAVENTE
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

518 - 4/13

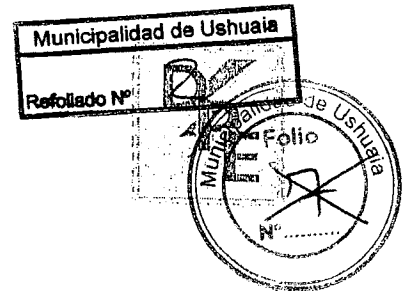


PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
D.F., N.S. y S.S.G.	
LOCALIDAD REGISTRADA Nº	0293
FECHA	18/01/13
HORA	08:40
RECIBIDO POR	Rodriguez



Nota NOI N°: 142/2013

Letra: D.P.E.

Ushuaia, Enero 17 de 2013.

Sres.

Municipalidad de la ciudad de Ushuaia

At.: Ing. Martín Moreira

Ref.: Tendido Cable Subterráneo
Barrio Dos Banderas.

De mi consideración

Me dirijo a ustedes con el fin de informarles sobre la intención por parte de esta DPE, de instalar una Sub Estación Transformadora en el Barrio denominado "Dos Banderas".

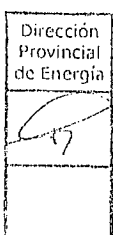
Para ello es necesario hacer un tendido de 700 metros de cable subterráneo de media tensión (13,2 KV), por el acceso principal, desde la cabina de ingreso al barrio hasta el sector "El Mirador" donde será emplazada la SET.

Cabe destacar que el zanjeo donde irá alojado el conductor se hará según las Especificaciones Técnicas de esta Dirección de Energía (se adjunta copia) y a modo ilustrativo también adjuntamos croquis del la traza.

En función del relevamiento llevado a cabo, el zanjeo se efectuará sobre el borde colindante con la ladera de la montaña de tal suerte de no impedir el tráfico mientras se realiza la obra.

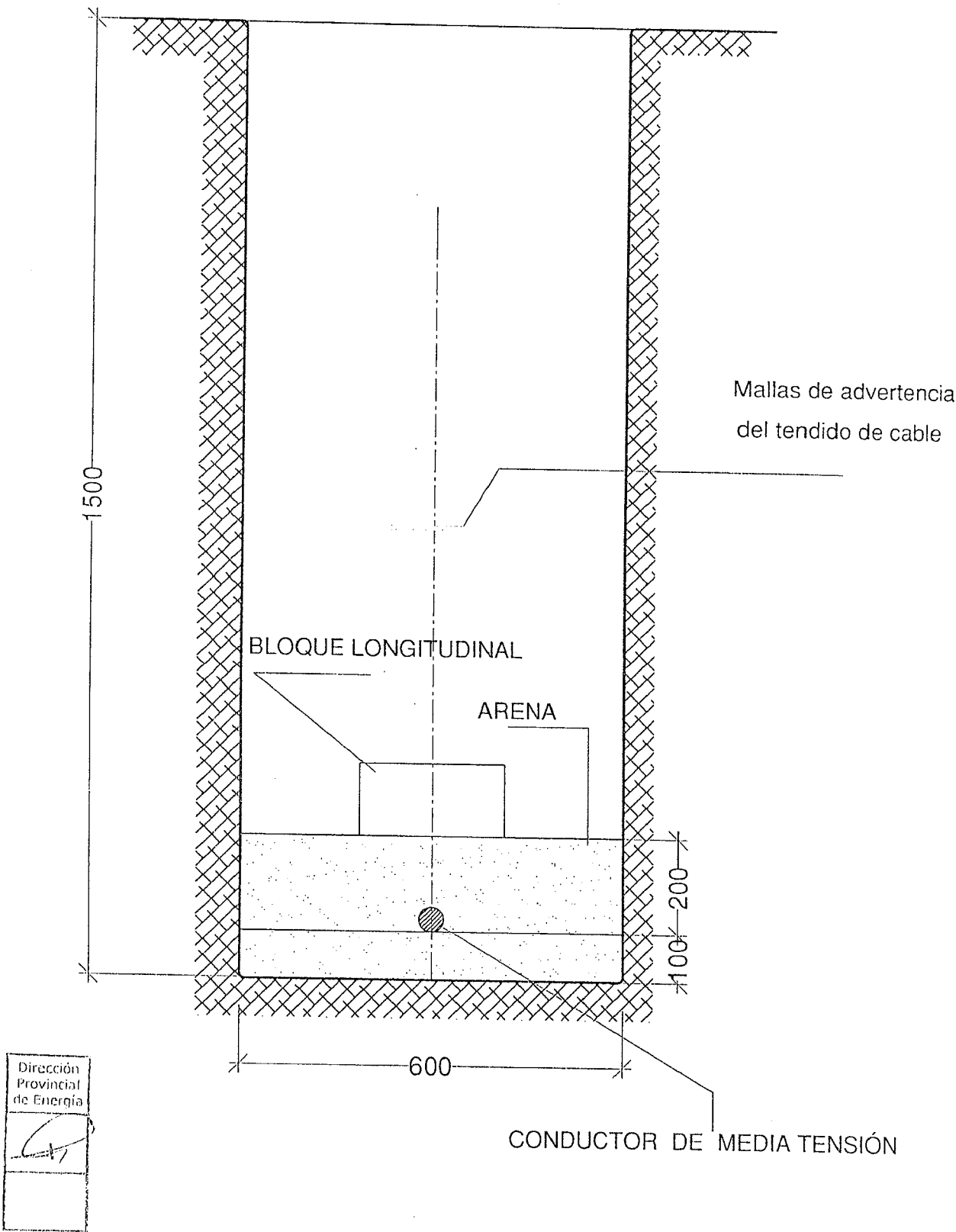
La vinculación con nuestras redes existentes de media tensión se hará mediante el cruce de ruta en forma aérea.

Sin otro particular lo saludo cordialmente.-



[Firma]
10-17/13

[Firma]
DIRECTOR PROVINCIAL DE ENERGÍA
Dirección DPE
Dirección Provincial de Energía



DIBUJO		DETALLE ZANJEO PARA LÍNEAS SUBTERRÁNEAS DE MEDIA TENSIÓN	D.P.E.
APROBO			
Fecha			

CROQUIS TRAZA CONDUCTOR SUBTERRANEO

EL MIRADOR

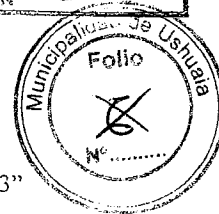
SETA
INSTALAR

CAMINO DE
ACCESO
BARRIO DOS
BANDERAS

TRAZA DE
CONDUCTOR
SUBTERRANEO

GRUCE
AEREO





"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

NOTA Nº: 008 /13.-

LETRA: S.S.O.P.-

Ushuaia, 21 MAR 2013

Sr. DIRECTOR:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en respuesta a su nota de registro interno 292/13 mediante la cual nos informa la intención de instalar una sub estación transformadora en el sector denominado Dos Banderas.

En atención a la misma, corresponde informar que el sector mencionado se encuentra zonificado como Bosque Comunal, no contando aun con proyecto urbano.

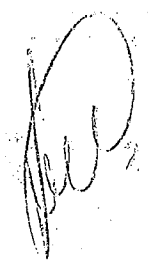
Dado que la urbanización, debe ser remitida al Concejo Deliberante, será necesario contar con mayor precisión técnica sobre la obra, estableciendo también los alcances del proyecto, cantidad de beneficiarios, medidores, etc.

Por otra parte aprovecho la oportunidad para solicitarle a modo de consulta sobre las previsiones de obras con que cuenta ese organismo para los proyectos que se encuentren aprobados para su realización.

Sin otro particular, le saludo atte.-


Ing. Alejandro F. MORA
Sub-Secretario de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Al Sr. Director
Dirección Provincial de Energía
Ing. Adrián BERTONI
S / D


21 MAR 2013
10.12/13

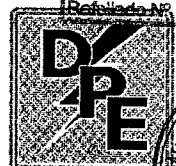


PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

" 2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE de la Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
RECIBO S.S.O.P.
FECHA 02 MAY 2013 HORA 17:30
FIRMA [Signature] LEG. 1773

Nota NOI N°: 1038/2013
Letra: D.P.E.

Ushuaia, 29 de Abril de 2013.

Sr.
SECRETARIO DE
DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
ARQ. JORGE COFRÉCES

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Div. M.C. y G.E.O.
NOTA REGISTRADA N° 02758
FECHA 06/05/13 HORA 09:20
RECIBIDO POR [Signature]

Ref.: Cable MT Subterráneo Dos Banderas.

De mi consideración;

En relación a la solicitud efectuada para el tendido de cable Subterráneo de Media Tensión en el Barrio Dos Banderas y en virtud de la nota remitida el pasado 16 de Abril, resulta imperioso realizar algunas aclaraciones.

En primer lugar informo a Usted que resulta de necesidad inmediata (Proximidad de Veda Invernal) la ejecución del tendido subterráneo de unos 700 mts. de conductor de Media Tensión por la calle de acceso principal hasta una sub - estación transformadora a instalar en esta primera etapa, de acuerdo al Anexo que se adjunta. Por el momento, esta obra tendrá el carácter de provisorio.

Asimismo, le informo que las conexiones serán individuales y que se consideraron en el diseño diferentes elementos que hacen a la seguridad, como ser conductores preensamblados, prerreunidos, concéntricos, tableros de Baja tensión, etc.

Por otra parte, cabe indicar que el tendido de distribución que se adjuntara en la mencionada nota corresponde a la red futura para aproximadamente 120 familias, la que oportunamente será solicitada cuando se definan las trazas y/o lineamientos definitivos que apruebe la Municipalidad para el Sector.

Sin otro particular lo saludo atentamente.-

Juan Carlos Saldivia
Presidente
Dirección provincial de energía

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS

518 - 9/13

A
INSTALAR
1ERA
ETAPA

700 MTS. CABLE
SUBTERRANEO
MT

CRUCE AEREO

Camino
de
acceso
Dos
Banderas

Ruta
N°3

Referencias:

RSCT Morseteria de retención simple con tensor.

Seccionador a cuchillos

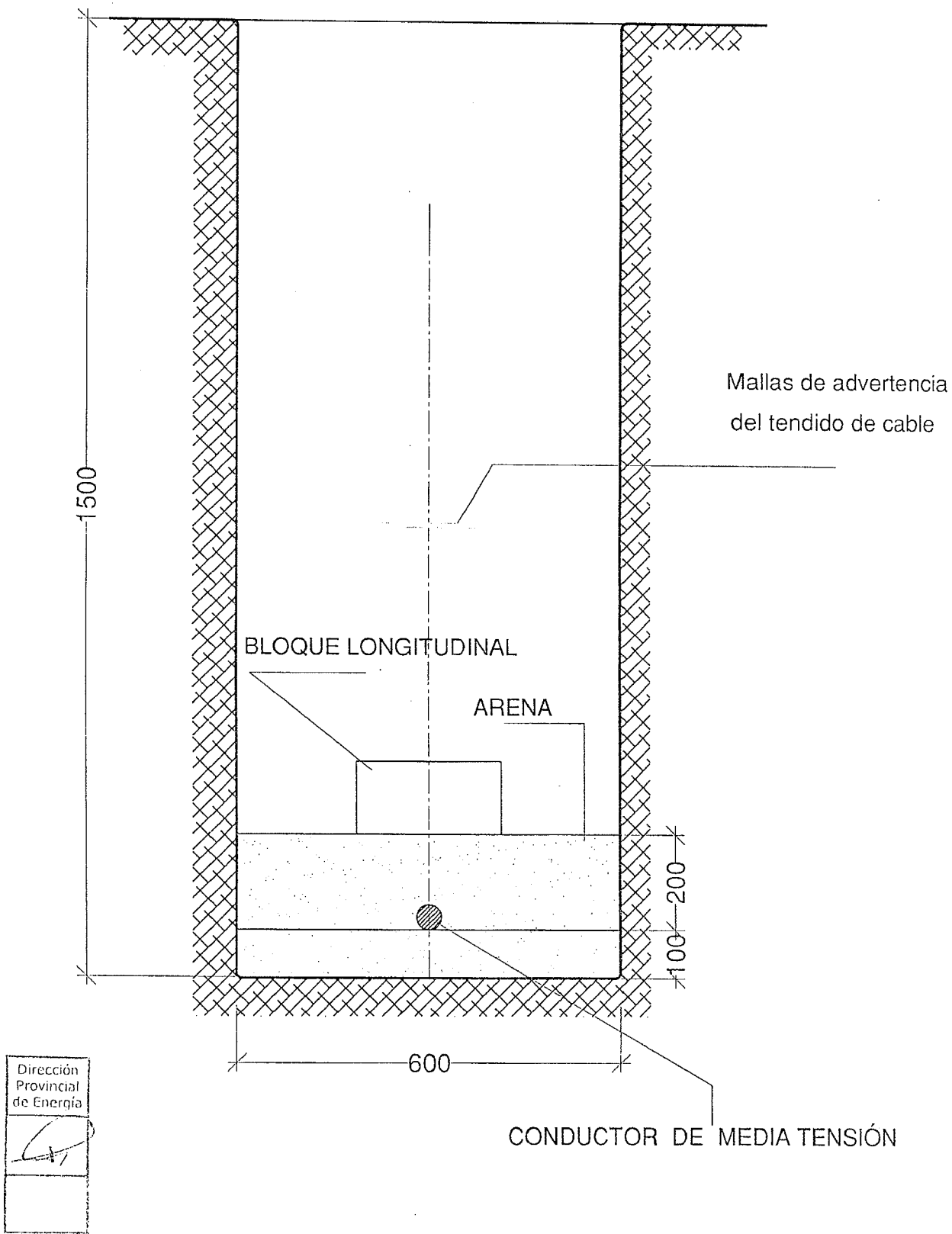
ING. ADRIAN BERTONI



GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



Municipalidad de Ushuaia
Refolado N° 8



DIBUJO		DETALLE ZANJEO PARA LÍNEAS SUBTERRÁNEAS DE MEDIA TENSION	D.P.E.
APROBO			
Fecha			



SR. SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS:

Me dirijo a usted con relación al **Expediente DU-3366/2013**, mediante el cual se tramita solicitud, por parte de la Dirección Provincial de Energía (D.P.E.), de autorización para la instalación de una Sub-Estación Transformadora (SET) en el sector "El Mirador" del asentamiento denominado informalmente "Barrio Dos Banderas".

Según lo informado en Notas NOI Nros. 142/2013 y 1038/2013 – Letra: D.P.E., para concretar la obra es necesario el tendido de unos 700 m de cable subterráneo de media tensión (13,2 KV), siguiendo la traza de la calle de acceso al mencionado sector. Esta obra (de carácter provisorio) tiene por objeto satisfacer la demanda de los actuales ocupantes del asentamiento, y prevé un tendido de distribución correspondiente a una red futura para aproximadamente 120 familias.

Sobre el particular, manifiesto las siguientes consideraciones:

El sector involucrado se encuentra zonificado como Reserva Natural Bosque Comunal de la Ciudad de Ushuaia (Ordenanza Municipal N° 2171). Al respecto, este instrumento normativo no prevé la utilización con fines residenciales de estas áreas del ejido urbano, y sí plantea como ejes directrices *"...el tratamiento de todo sector como un área silvestre, de conservación turístico-educativo-recreativa..."*. Al mismo tiempo, se indica que *"...la zonificación interna de la reserva en áreas de uso controlado y áreas de uso restringido, se realizará conforme lo establecido en el Capítulo IX del Código de Planeamiento Urbano, adecuando los usos y niveles de intervención antrópica sobre el sector a los ejes directrices establecidos..."*. En tal sentido, el C.P.U. indica (Art. IX.2.1 – Zona Restringida) que *"...podrán encuadrarse dentro de esta categoría, zonas que hayan sufrido un grado importante de deterioro o degradación ambiental para las que se desarrollen planes de recuperación. En estas zonas sólo podrán autorizarse actividades deportivas, recreativas y/o turísticas que ocasionen un mínimo de impacto sobre el medio, limitándose la instalación de infraestructura pública y/o privada al mínimo necesario para la utilización de los fines previstos, su mantenimiento y efectiva custodia..."* (el destacado me pertenece).



En concurrencia con lo establecido en la normativa antes mencionada, la recientemente sancionada Ley 26.331 – Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, cuya autoridad de aplicación es la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego (a través de la Dirección Provincial de Bosques), zonifica al sector que nos ocupa como de Categoría 2: Uso Sustentable que no implique transformación total.

Tomando en cuenta que no se cuenta con proyecto urbano para el sector involucrado, se entiende que toda autorización para llevar adelante obras de infraestructura implica necesariamente una modificación en el carácter hoy establecido para el mismo por la normativa vigente, situación que involucraría la participación del Concejo Deliberante de nuestra ciudad, definiendo un nuevo marco normativo que avale ésta y toda futura intervención, más allá del carácter “provisorio” que se manifiesta en la solicitud planteada por la D.P.E.

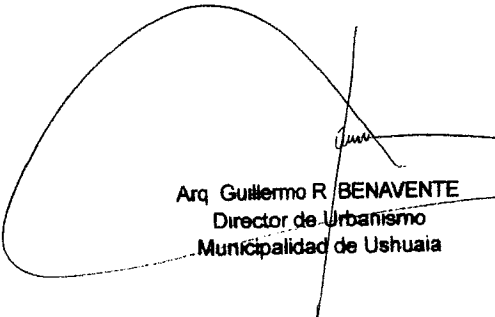
Es opinión de quien suscribe que la Dirección Provincial de Energía, en un estricto sentido lógico, debería destinar sus recursos a resolver la provisión de infraestructura eléctrica para los sectores de la ciudad que hoy cuentan con proyectos aprobados y mensuras registradas (como las urbanizaciones llevadas adelante en la Vertiente Suroccidental del Valle de Andorra y en Alakalufes II, por citar dos de los ejemplos más notorios en los que –al día de la fecha– no se ha definido aún la provisión de este servicio), y no para sectores ocupados irregularmente, en zonas restringidas y con riesgo ambiental.

Se eleva el presente informe para vuestra consideración, a los efectos que estime corresponder en este caso.

INFORME D.U. N° 17/2013.

USHUAIA, 10 de mayo de 2013.

D.U.


Arq. Guillermo R. BENAVENTE
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Subsecretaría de Planeamiento y Proyectos Urbanos



"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

NOTA N° 33 /2013

LETRA : S.S.P. y P.U.

USHUAIA, 10 MAYO 2013

Señor Secretario de Desarrollo y G.U.:

Me dirijo a Ud. en relación al expte. DU-3366-2013 "Solicitud de Autorización de Red Media Tensión Subterránea – D.P.E. - DOS BANDERAS", el cual se adjunta, a los efectos de elevar a su conocimiento y del Sr. Intendente, en virtud del Informe DU. N° 17/2013, efectuado por la Dirección de Urbanismo.

Asimismo se adjunta proyecto de nota que seria del caso firmar y su posterior giro al Concejo Deliberante,



Arq. Rodolfo A. ORDOÑEZ
Subsecretario de Planeamiento
y Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia